
BOLETÍN INFORMATIVO*

DECRETO CON RANGO VALOR Y FUERZA DE LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria signada con el número 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 se dictó Decreto número 1.399 emanado del Presidente de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

El decreto ley tiene por objeto regular la actividad del Estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, con la finalidad de preservar el patrimonio público, fortalecer la soberanía, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia de las actuaciones de los contratantes sujetos al decreto, coadyuvando al crecimiento sostenido y diversificado de la economía. Los procesos a que se refiere el decreto son de obligatorio cumplimiento, salvo las excepciones previstas.

El servicio nacional de contrataciones dispondrá de un período de seis (6) meses para la adecuación de su sistema automatizado a partir de la publicación del decreto en la gaceta oficial lapso que podrá prorrogarse por igual período mediante acto dictado por el sistema nacional de contrataciones.

Las comisiones de contrataciones se conformarán y regularan de acuerdo a lo previsto en el decreto y su reglamento, hasta tanto el servicio nacional de contrataciones establezca todo lo concerniente a la certificación de sus miembros.

Hasta tanto no se emita el decreto que regule el funcionamiento del manejo del Fondo de Responsabilidad Social, se mantendrán las disposiciones que regulan el manejo del compromiso de responsabilidad social señaladas en el reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 del 19 de mayo de 2009.

Se deroga la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el N° 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010.

El decreto entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 168 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
http://www.tsj.gov.ve/gaceta_ext/noviembre/19112014/E-19112014-4145.pdf#page=1.

19 de noviembre de 2014

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*